

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfarrasí

2026/03764 Anuncio del Ayuntamiento de Alfarrasí sobre la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 61/2026 de fecha 27 de marzo, las Bases y la convocatoria del examen para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi de este municipio, se abre el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la presente publicación para la presentación de solicitudes de admisión en dicho examen.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi.

Los sucesivos anuncios referentes a la presente convocatoria se publicarán en la sede electrónica <https://alfarrasi.sede.dival.es/>.

Lo que se publica a los efectos oportunos, para el conocimiento general de todos los interesados.

VER ANEXO

Alfarrasí, 30 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Ismael Sanvíctor Vidal.





FIRMADO POR

El Alcalde de Alfarrasí
Ismael Sanvíctor Vidal
27/03/2026



Secretaría-Intervención

Expediente 2720458P



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor de Alfarrasí
Sergio Lurbe Torres
30/03/2026

BASES REGULADORAS DE LA PRUEBA ACREDITATIVA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFARRASI.

Primera. – Objeto.

Las presentes bases rigen la convocatoria de las pruebas tendentes a la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal de Alfarrasí, a que se refiere el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunidad Valenciana.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Para la admisión a las pruebas será necesario cumplir los siguientes requisitos, con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que corresponda:

1. Tener vigente la autorización prevista en la normativa de circulación, tráfico y seguridad vial para conducir vehículos de turismo en España, con antigüedad mínima de un año.
2. Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.
3. Tener conocimiento del castellano. A tal efecto, quienes no posean la nacionalidad española y de su país de origen no se desprenda el conocimiento de castellano deberán acreditar el conocimiento de la lengua mediante alguna de las siguientes formas:
 - a. Mediante el certificado de nivel A2 del castellano expedido por las escuelas oficiales de idiomas o mediante diploma de español como lengua extranjera (DELE) expedido por el Instituto de Cervantes, en nombre del ministerio que tenga atribuida la competencia en materia de educación.
 - b. Estar en posesión de una titulación académica española expedida por el órgano oficial competente en territorio español. La



AJUNTAMENT D'ALFARRASÍ

Código Seguro de Verificación: Y3AA ACHM NEAM FAPZ NJVD

Resolución Nº 61 de 27/03/2026 "RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA CAPACITACION PROFESIONAL TAXI" - SEGRA 1148215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alfarrasi.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9





FIRMADO POR

El Alcalde de Alfarrasí
Ismael Sanvíctor Vidal
27/03/2026



Secretaría-Intervención

Expediente 2720458P

acreditación de la titulación deberá efectuarse mediante la presentación del correspondiente certificado de haber superado los estudios correspondientes o mediante el título expedido por el órgano oficial competente.

4. Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea, para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera. Este requisito se acreditará mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta a las presentes bases.



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor de Alfarrasí
Sergio Lurbe Torres
30/03/2026

Tercera. – Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán, conforme a la instancia normalizada debidamente cumplimentada, de manera electrónica o bien de forma presencial a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia, se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración de honorabilidad (según modelo adjunto).
3. Permiso de conducir.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y después de la comprobación de las solicitudes y la documentación adjunta, se publicará mediante edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento de Alfarrasí una relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes podrán, en caso de error o exclusión, subsanar los defectos en los que haya incurrido su solicitud o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanados los defectos cuando proceda, se dictará resolución por la que se elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas a la realización de la prueba, que se hará pública de la misma forma que la relación provisional.



AJUNTAMENT D'ALFARRASÍ

Código Seguro de Verificación: Y3AA ACHM NEAM FAPZ NJVD

Resolución Nº 61 de 27/03/2026 "RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA CAPACITACION PROFESIONAL TAXI" - SEGRA 1148215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alfarrasi.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9





FIRMADO POR

El Alcalde de Alfarrasí
Ismael Sanvíctor Vidal
27/03/2026



NIF: P46027001

Secretaría-Intervención

Expediente 2720458P



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor de Alfarrasí
Sergio Lurbe Torres
30/03/2026

Quinta. – Tribunal.

El tribunal será único para todas las pruebas estará formado por funcionarios de carrera, en número impar y no inferior a 5 personas, las cuales actuarán con voz y voto. Su composición se publicara en el momento de publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos.

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidencia: Uno/a funcionario/a de carrera designado por la Alcaldía
- Secretaría: La secretaria general de la Corporación o persona en quien delegue
- Vocales: Tres funcionarios/se de carrera designadas por la Alcaldía

En aquello no previsto en estas bases, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, el tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o a la legislación vigente.

El órgano de selección no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, sienta imprescindible en todo caso la asistencia de los titulares o suplentes, en su caso, que ostentan la presidencia y la secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

A sus actuaciones, los miembros del órgano técnico de selección observarán la necesaria reserva y sigilo profesional, no pudiendo hacer uso de la información a la que tengan acceso fuera de las sesiones que mantengan en el transcurso del proceso selectivo.

Para el desarrollo de sus funciones, el órgano técnico de selección podrá solicitar el asesoramiento de especialistas, quienes se limitarán a prestar su colaboración al ámbito de sus respectivos conocimientos técnicos, los cuales no tendrán derecho a voto.



AJUNTAMENT D'ALFARRASÍ

Código Seguro de Verificación: Y3AA ACHM NEAM FAPZ NJVD

Resolución Nº 61 de 27/03/2026 "RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA CAPACITACION PROFESIONAL TAXI" - SEGRA 1148215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alfarrasi.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 9





FIRMADO POR

El Alcalde de Alfarrasí
Ismael Sanvíctor Vidal
27/03/2026



NIF: P46027001

Secretaría-Intervención

Expediente 2720458P



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor de Alfarrasí
Sergio Lurbe Torres
30/03/2026

A los miembros o asesores del órgano técnico de selección, se les abonarán las indemnizaciones por asistencias, y cuando proceda, por dietas y gastos de viajes, según la legislación vigente.

A estos efectos, el órgano técnico de selección tendrá la categoría segunda, que se hará extensiva a los asesores especialistas del órgano técnico de selección según el que dispone el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. – Desarrollo de la prueba y publicación de los resultados.

Los aspirantes admitidos tendrán que concurrir a las pruebas previstas del DNI o NIE (original) y de un bolígrafo azul o negro.

El tribunal efectuará un llamamiento único a las personas concurrentes, y quedarán excluidos de la realización de la prueba quienes no comparezcan en la hora establecida.

La prueba consistirá en un único examen tipo test con 20 preguntas con cuatro posibles respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. La prueba versará sobre los contenidos que se detallan en el temario anexo a estas Bases. La duración máxima de la prueba será de 60 minutos.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. Para superar la prueba habrá que contestar correctamente al menos el 50% del total de las preguntas del test. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un medio del valor de cada contestación correcta.

Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

La fórmula de corrección será: Respuestas correctas netas = núm. de aciertos - núm. de errores /2

Para el caso que alguna pregunta fuera objeto de anulación, al examen figurarán preguntas adicionales de reserva, que sustituirán por su orden aquellas preguntas que, si procede, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Durante el desarrollo del ejercicio por los aspirantes, queda prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro medio de comunicación, incluidos smartwatches o relojes inteligentes, (tendrán que estar apagados). Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.



AJUNTAMENT D'ALFARRASÍ

Código Seguro de Verificación: Y3AA ACHM NEAM FAPZ NJVD

Resolución Nº 61 de 27/03/2026 "RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA CAPACITACION PROFESIONAL TAXI" - SEGRA 1148215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alfarrasi.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9





FIRMADO POR

El Alcalde de Alfarrasí
Ismael Sanvíctor Vidal
27/03/2026



Secretaría-Intervención

Expediente 2720458P



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor de Alfarrasí
Sergio Lurbe Torres
30/03/2026

El tribunal hará públicas, a través de la sede electrónica municipal, las listas con las personas que hayan superado la prueba, abriéndose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles que se presentarán mediante escrito registrado al Ayuntamiento, y las cuales serán resueltas por el tribunal en un plazo de quince días a partir de su presentación.

Una vez, resultas las reclamaciones o, en su caso, finalizado el plazo para su presentación sin que se haya presentado ninguna, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas devendrá, en definitiva, publicándose el anuncio de dicha circunstancia en el mismo lugar.

Los aspirantes que hayan superado las pruebas serán declarados aptos para la expedición del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal de Alfarrasí, con los efectos legales previstos en el artículo 6 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi en la Comunidad Valenciana.

Séptima. – Certificados y su renovación.

Finalizado el procedimiento, se expedirá de oficio el correspondiente certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi dentro del término municipal de Alfarrasí.

El certificado tendrá una validez de 5 años desde su expedición. La renovación del certificado se efectuará sin necesidad de examen y deberá solicitarse por el interesado antes de la finalización del periodo de validez; en caso contrario, se producirá su caducidad automáticamente y deberá superar nuevamente las pruebas de competencia previstas en estas bases.

Para la renovación del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Alfarrasí, se exigirá haber ejercido de forma habitual la actividad de taxista. A tal efecto, se entiende que se ha trabajado de forma habitual cuando se demuestre el ejercicio de la profesión de taxista durante un periodo mínimo de 12 meses en los últimos cinco años. (Vida laboral actualizada).

Las solicitudes de renovación se presentarán al Registro General del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT D'ALFARRASÍ

Código Seguro de Verificación: Y3AA ACHM NEAM FAPZ NJVD

Resolución Nº 61 de 27/03/2026 "RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA CAPACITACION PROFESIONAL TAXI" - SEGRA 1148215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alfarrasi.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9





FIRMADO POR

El Alcalde de Alfarrasí
Ismael Sanvíctor Vidal
27/03/2026



NIF: P46027001

Secretaría-Intervención

Expediente 2720458P



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor de Alfarrasí
Sergio Lurbe Torres
30/03/2026

Octava. – Protección de datos de carácter personal.

Se hace constar que los datos aportados por los interesados se utilizarán con carácter único y exclusivo para los fines previstos en este procedimiento correspondiente a la obtención del certificado de capacitación profesional y quedará registrado en este Ayuntamiento como titular de dicha capacitación, la cual podrá comunicarse a la Conselleria competente en materia de transporte.

En cumplimiento del que dispone el Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, cancelación, revocación del consentimiento, limitación del uso de datos, impugnación y oposición.

El tratamiento de los datos personales está legitimado en base al consentimiento otorgado por el interesado o en cumplimiento duna obligación legal.

Novena. – Recursos.

Contra la presente convocatoria, las bases y todos los actos administrativos que sean dictados en desarrollo y que ponen fin a la vía administrativa cabrá el recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alfarrasí en el plazo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su impugnación directa ante la jurisdicción contenciosos administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la referida publicación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Décima.-Legislación de aplicación

En todo el que no prevén estas bases será aplicable el que prevé la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana; y en los reglamentos de desarrollo de la legislación mencionada.



AJUNTAMENT D'ALFARRASÍ

Código Seguro de Verificación: Y3AA ACHM NEAM FAPZ NJVD

Resolución Nº 61 de 27/03/2026 "RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA CAPACITACION PROFESIONAL TAXI" - SEGRA 1148215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alfarrasi.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 9





FIRMADO POR

El Alcalde de Alfarrasí
Ismael Sanvíctor Vidal
27/03/2026



AJUNTAMENT
D'ALFARRASÍ

NIF: P46027001

Secretaría-Intervención

Expediente 2720458P

ANEXO I.-Temario

- 1.- Conocimiento de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunidad Valenciana.
- 2.- El municipio del Alfarrasí .Calles del término municipal.
- 3.- Lugares de interés, administrativos, de servicios, turísticos y de ocio.



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor de Alfarrasí
Sergio Lurbe Torres
30/03/2026



AJUNTAMENT D'ALFARRASÍ

Código Seguro de Verificación: Y3AA ACHM NEAM FAPZ NJVD

Resolución Nº 61 de 27/03/2026 "RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES Y CONVOCATORIA CAPACITACION PROFESIONAL TAXI" - SEGRA 1148215

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alfarrasi.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9

